



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2014-00151-00
Accionante: BETY MARGOTH CHAMORRO
Accionado: MUNICIPIO DE OVEJAS Y OTROS

Tema: Obedecimiento al superior – modifica fallo

El 22 de septiembre de 2021, el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió modificar¹ la sentencia proferida dentro del trámite de la acción de la referencia, el 26 de julio de 2017, mediante la cual el juzgado accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 22 de septiembre de 2021, en la cual se modificó la sentencia de fecha 26 de julio de 2017.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 017, del 03 de marzo de 2022
--

¹ Modifica extremos temporales sobre los cuales se restablecerá el derecho.

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76daf562cc367c7780a4d1e0e07b3bf83070126c4cd8485209865dcae16fea2f**
Documento generado en 02/03/2022 12:38:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**